



ZAPALLAR

ESTABLECIMIENTO

DECRETO DE ALCALDIA N° 1647 / 2022.

ZAPALLAR, 01 JUL. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 25 de Junio del 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 2.749/2021 de fecha 09 de Diciembre del 2021, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular". ". Decreto de Alcaldía N° 385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, el cual Modifica el N° 1 del Decreto de Alcaldía N°1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, virtud del cual, se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- Licencia Médica Electrónica N° de fecha 27 de mayo del 2022.

DECRETO:

1º RATIFIQUESE Y CURSESE LICENCIA MÉDICA de la funcionaria del Departamento de Educación que a continuación se señala:

| Nombre Funcionaria | Nº Licencia | Nº Días | Desde | Hasta |
|--|-------------|---------|------------|------------|
| CAROLINA HOFFMAN PRADO Asistente de Aula Escuela Aurelio Durán Almendro | | 30 | 26.05.2022 | 24.06.2022 |

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


 Gerardo Antonio Molina Daine
 Secretario Municipal


 "Por orden del Señor Alcalde"

C: EDUCACION / Licencias Médicas 2022
 DISTRIBUCION:
 1.- DEPTO. EDUCACION
 2.- REGISTRO SIAPER
 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

GAL / DABM / SEC / e/s

